

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Sábado, 27 de noviembre de 1993

Núm. 273

SUMARIO

	Página
SECCION TERCERA	
Excm. Diputación de Zaragoza	
Anuncio del Servicio Provincial de Recaudación notificando a deudores de ignorado paradero	4841
SECCION QUINTA	
Dirección Provincial del INEM	
Cédulas de notificación y requerimiento	4845
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 3 sobre notificación de embargo de bienes inmuebles y subastas de bienes muebles	4846-4847
División Provincial de Industria y Energía	
Autorizaciones de diversas líneas eléctricas en distintos términos municipales	4848
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	4849
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	4849-4853
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4853-4854
Juzgados de lo Social	4855-4856
PARTE NO OFICIAL	
Banco Zaragozano	
Anunciando extravío de documentos	4856
Sindicato Central de Riegos del Río Huerva y Pantano de Mezalocha	
Junta general anual	4856
Sindicato de Riegos de Caulor, de Urrea de Jalón, Plasencia de Jalón y Bardallur	
Junta general ordinaria	4856

SECCION TERCERA

Excm. Diputación de Zaragoza

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

Núm. 67.220

El jefe del Servicio de Recaudación;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en este Servicio Provincial de Recaudación, contra los deudores que al final se relacionan, por débitos del año 1988, cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello según el apartado 6 del citado artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, el tesorero de la Diputación Provincial, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, en relación con lo preceptuado en los artículos 12 y concordantes de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y artículos 5.1.b), 3 c), y 18.4 del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la relación en el recargo del 20 % e intereses de demora, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento General.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de representante, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuaría el procedimiento, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes. Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción del Tribunal de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, de ser expresa; en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, si no se le notifica resolución expresa de éste. Ha de advertirse que la interposición del recurso no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que sea acordado, con los requisitos y garantías establecidos en el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 26 de octubre de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación, Ramiro Gil Oliván.

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
PUEYO SIERRA MANUEL	CIRCULACION DE VEHICULOS	4.615
PUEYO SIERRA MANUEL	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	983
PUEYO SIERRA MANUEL	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	983
PIYO LANCETA RAQUEL	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	983
PIYO LANCETA RAQUEL	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	983
QUILLIS FRANCES JOSE	CIRCULACION DE VEHICULOS	350
REQUENA MARTINEZ FAUSTINO	CIRCULACION DE VEHICULOS	3.710
REQUENA REDONDO FRANCISCO	BASURAS	2.100
REQUENA REDONDO FRANCISCO	CIRCULACION DE VEHICULOS	350
REQUENA REDONDO FRANCISCO	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	983
REQUENA REDONDO FRANCISCO	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	7.429
RODRIGO LOPEZ JOSE	CIRCULACION DE VEHICULOS	200
RODRIGO LOPEZ JOSE	CIRCULACION DE VEHICULOS	200
RODRIGO LOPEZ JOSE	CIRCULACION DE VEHICULOS	200
RODRIGO LOPEZ JOSE	CIRCULACION DE VEHICULOS	2.300
RODRIGO MARIN BLANCA	CIRCULACION DE VEHICULOS	350
ROS RIVERA M PILAR	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	2.231
ROS RIVERA M PILAR	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	2.543
SAGRADO CORAZON DE JESUS RELIG	CIRCULACION DE VEHICULOS	3.710
SAMPEDRO MORENO JUAN	CIRCULACION DE VEHICULOS	3.710
SANCHEZ CABRERA JAVIER	CIRCULACION DE VEHICULOS	3.710
SANCHEZ MONTEAGUDO JU.	APROV. MONTES "LA CUESTA"	1.049
SANCHEZ PEREZ JUAN	CIRCULACION DE VEHICULOS	1.325
SANCHEZ SEBASTIAN FRANCIS	CIRCULACION DE VEHICULOS	7.910
SANCHEZ SEBASTIAN FRANCIS	CIRCULACION DE VEHICULOS	9.885
SANCHO MARTINEZ LEANDRO	APROV. MONTES "LA CUESTA"	1.781
SERRANO LARRAGA JORGE	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	983
SOC COOP CASA GANADEROS	CIRCULACION DE VEHICULOS	1.000
SORIA BLASCO FERMIN	CIRCULACION DE VEHICULOS	1.000
SORIA FRANCES PEDRO PABLO	CIRCULACION DE VEHICULOS	1.325
SORIA GUERRERO ANTONIO	CIRCULACION DE VEHICULOS	3.710
SORIA PASCUAL DAMASO	CIRCULACION DE VEHICULOS	3.710
SORIA PASCUAL DAMASO	CIRCULACION DE VEHICULOS	3.710
TELLO OSTARIZ DOMINGO	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	1.357
TOMEY FLORES FRANCISCO	BASURAS	1.050
TOMEY FLORES FRANCISCO	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	983
TOMEY FLORES FRANCISCO	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	983
TOMEY MORENO JOSE MIGUEL	CIRCULACION DE VEHICULOS	3.710
TORRES IBANEZ ELOY	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	1.451
URBANO APARICIO PEDRO	BASURAS	1.050
URBANO APARICIO PEDRO	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	2.761
URBANO APARICIO PEDRO	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	1.513
UTRILLA BORDEJE RAMON	PUBLICIDAD	1.200
VAL VAL ROSA	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	983
VAL VAL ROSA	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	983
VALLEJO BARRAQUETA SANTIAGO	CIRCULACION DE VEHICULOS	1.325
VALLEJO BARRAQUETA SANTIAGO	CIRCULACION DE VEHICULOS	3.710
VICENTE ARIZA GIL DE U. HRDOS	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	983
VICENTE ARIZA GIL DE U. HRDOS	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	983
VILETA LAZARO M ESPERANZA	CIRCULACION DE VEHICULOS	1.325
VINAL MARTIN ANTONIO	CIRCULACION DE VEHICULOS	3.710
VINAS CAJO IGNACIO	BASURAS	1.050
VIVES CORTES JAVIER	CIRCULACION DE VEHICULOS	3.710
VIVES CORTES JAVIER	CIRCULACION DE VEHICULOS	3.710

Ariza

ARIZA ALONSO JOSE LUIS	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM.	954
ARIZA ALONSO JOSE LUIS	ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE	450
BONAL SORIA ANGEL	RECURSOS LOCALES	1.500
BONAL SORIA ANGEL	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM.	1.026
BONAL SORIA ANGEL	ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE	450
CANFRAN LOPEZ ALFONSO	RECURSOS LOCALES	6.250
CANFRAN LOPEZ ALFONSO	RECURSOS LOCALES	2.000
CANFRAN LOPEZ ALFONSO	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM.	1.026
ESTEBAN BENITO JOSE	ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE	450
ESTEBAN MARTIN ROMAN	CIRCULACION DE VEHICULOS	1.227
ESTEBAN MARTIN ROMAN	CIRCULACION DE VEHICULOS	1.227
ESTEBAN MARTIN ROMAN	CIRCULACION DE VEHICULOS	1.227
ESTEBAN MARTIN ROMAN	RECURSOS LOCALES	11.730
ESTEBAN MARTIN ROMAN	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM.	2.176
ESTEBAN MARTIN ROMAN	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM.	3.267
ESTEBAN MARTIN ROMAN	ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE	993
GARCIA MORATA JOSE	ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE	1.507
GARCIA MORATA JOSE	RECURSOS LOCALES	2.890
GARRIDO CASIN ROSARIO	ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE	559
GARRIDO POLO MANUEL	RECURSOS LOCALES	2.250
GARZA MARQUES VICENTA HRDOS	CIRCULACION DE VEHICULOS	7.301
GARZA MARQUES VICENTA HRDOS	RECURSOS LOCALES	2.370
GARZA MARQUES VICENTA HRDOS	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM.	1.026
GARZA MARQUES VICENTA HRDOS	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM.	1.026
GARZA MARQUES VICENTA HRDOS	ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE	450
HERNANDEZ LOZANO DEMETRIO	ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE	450
HERNANDEZ LOZANO DEMETRIO	RECURSOS LOCALES	2.000
HERNANDEZ LOZANO DEMETRIO	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM.	1.026
IBAZEZ MARTINEZ JULIAN HRDOS	ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE	450
LOPEZ MIGUEL MILAGROS	RECURSOS LOCALES	80
LOPEZ MIGUEL MILAGROS	RECURSOS LOCALES	5.250
LOPEZ MIGUEL MILAGROS	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM.	1.026
LOPEZ MIGUEL MILAGROS	ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE	450
LOPEZ REMACHA ANGEL	CIRCULACION DE VEHICULOS	3.504
REMACHA GUTIERREZ MANUEL	RECURSOS LOCALES	2.340
REMACHA CORRAL FLORENCIA	RECURSOS LOCALES	2.080
REMACHA CORRAL FLORENCIA	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM.	1.026
RUPEREZ MONTERO DOMINGO	ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE	450
RUPEREZ MONTERO DOMINGO	RECURSOS LOCALES	2.570
RUPEREZ MONTERO DOMINGO	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM.	1.026
SANCHEZ MORENO ANDREA	ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE	450
SANCHEZ MORENO ANDREA	RECURSOS LOCALES	3.000
VELAZQUEZ LUENGO MANUELA	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM.	1.026
YAGUE VELA VALERIANO	ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE	450
YAGUE VELA VALERIANO	RECURSOS LOCALES	2.350
YAGUE VELA VALERIANO	RECURSOS LOCALES	5.250
YAGUE VELA VALERIANO	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM.	2.472
YAGUE VELA VALERIANO	ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE	1.132

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
ANSON LASTANAO GREGORIO VDA	RECURSOS LOCALES	3.850
FUERTES SALVADOR PEDRO	AGUA	530
FUERTES SALVADOR PEDRO	AGUA	689
FUERTES SALVADOR PEDRO	ALCANTARILLADO	1.000
FUERTES SALVADOR PEDRO	BASURAS	1.210
FUERTES SALVADOR PEDRO	CANALONES	45
GARCIA RAMOS PEDRO	AGUA	4.000
JORDAN FLETA PEDRO	RECURSOS LOCALES	2.450
MAGALLON GRASA MIGUELA	AGUA	180
ORDOVAS ANSON VICTORIANA	AGUA	250

Brea de Aragón

ASENSIO FORCEN HORACIO	CIRCULACION DE VEHICULOS	7.000
ASENSIO FORCEN HORACIO	CIRCULACION DE VEHICULOS	3.500
ASENSIO FORCEN HORACIO	CIRCULACION DE VEHICULOS	10.000
CASTELLON ENGUID JOSE ANTONIO	CIRCULACION DE VEHICULOS	2.825
DIEZ BENEDI MANUEL	AGUA	5.105
DIEZ BENEDI MANUEL	AGUA	3.562
DIEZ BENEDI MANUEL	AGUA	5.105
DIEZ BENEDI MANUEL	AGUA	5.105
DIEZ BENEDI MANUEL	BASURA Y ALCANTARILLADO	5.824
DIEZ BENEDI MANUEL	BASURA Y ALCANTARILLADO	3.136
DIEZ BENEDI MANUEL	BASURA Y ALCANTARILLADO	5.824
DIEZ BENEDI MANUEL	BASURA Y ALCANTARILLADO	5.824
FORCEN JUAN PABLO HIJOS DE	BASURA Y ALCANTARILLADO	1.344
FORCEN JUAN P. HIJOS DE	AGUA	3.562
GASPAR MARIN JESUS	AGUA	3.562
GASPAR MARIN JESUS	AGUA	3.562
GASPAR MARIN JESUS	BASURA Y ALCANTARILLADO	1.344
GASPAR MARIN JESUS	BASURA Y ALCANTARILLADO	1.344
INMOBILIARIA RIO ARANDA	AGUA	35.616
INMOBILIARIA RIO ARANDA S.A.	BASURA Y ALCANTARILLADO	13.440
MANUFACTURAS SAN JUAN S.A.	CIRCULACION DE VEHICULOS	6.000
MARIN ROY MODESTO	PRESTACION PERSONAL	1.000
MORALES GARIJO MARIA ANGELES	CIRCULACION DE VEHICULOS	6.000
SERRANO VICENTE	AGUA	3.562
SERRANO VICENTE (FABRICA)	BASURA Y ALCANTARILLADO	1.344
UCEDO GEA JUSTA	CIRCULACION DE VEHICULOS	2.825
VELA NICOLAS	AGUA	3.562
VELA NICOLAS	BASURA Y ALCANTARILLADO	3.136

Burgo de Ebro, El

CAVERO ANDREU BALTASAR	AGUA	3.244
CHECA VELA SALUSTIANO	CIRCULACION DE VEHICULOS	5.000
FALCON ALCONCHEL VICTORIA	CIRCULACION DE VEHICULOS	5.000
GEOMETRIA CERAMICA SA	AGUA	816
GEOMETRIA CERAMICA SA	AGUA	816
SANCHO ARROYO JOSE LUIS	TRACTORES Y REMOLQUES	240

Calatorao

CASEDAS RALLA ISMAEL	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	88.275
DILYO LAZARO MOISES	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	93.000
DILYO LAZARO MOISES	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	87.500
FERRER MARTINEZ JOSE FEL.	CIRCULACION DE VEHICULOS	4.029
LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO	AGUA Y VERTIDO	28.750
MAESTRO MARTINEZ ALFREDO	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	187.000
MAESTRO MARTINEZ ALFREDO	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	464.200
MAESTRO MARTINEZ ALFREDO	AGUA Y VERTIDO	32.792
MAESTRO MARTINEZ ALFREDO	AGUA Y VERTIDO	32.640
RODRIGUEZ BLASCO MANUEL	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	195.250
VALERO TORRES MANUEL	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	100.000

Cetina

AGUDO MONTERDE ENRIQUE	RECURSOS LOCALES	500
AGUILERA EZPELETA JOSE	RECURSOS LOCALES	3.000
ALCALDE MORENO JUAN MANUEL	RECURSOS LOCALES	3.000
BURGOS FRAILE MARIA	RECURSOS LOCALES	3.000
BURGOS MARTINEZ MODESTO	RECURSOS LOCALES	1.200
DONOSO MUELA BENITO	RECURSOS LOCALES	300
DONOSO MUELA BENITO	RECURSOS LOCALES	7.853
DONOSO MUELA BENITO	RECURSOS LOCALES	4.200
DONOSO VELAZQUEZ JUAN JOSE	RECURSOS LOCALES	900
HERNANDO PEREZ MARIA	RECURSOS LOCALES	2.172
HERNANDO PEREZ MARIA	RECURSOS LOCALES	600
LAZARO BURGOS PASCUALA	RECURSOS LOCALES	3.000
MILLAN NAVARRO NICOLAS	RECURSOS LOCALES	857
MILLAN NAVARRO NICOLAS	RECURSOS LOCALES	1.200
NIETO VELAZQUEZ TOMASA	RECURSOS LOCALES	2.793
NIETO VELAZQUEZ VICENTE	RECURSOS LOCALES	3.118
NIETO VELAZQUEZ VICENTE	RECURSOS LOCALES	1.350
NIETO VELAZQUEZ VICENTE	RECURSOS LOCALES	3.000
NIETO VELAZQUEZ VICENTE (CUADR	RECURSOS LOCALES	1.800
NIETO VELAZQUEZ V. JOSE	RECURSOS LOCALES	1.970
NIETO VELAZQUEZ V. JOSE	RECURSOS LOCALES	208
NIETO VELAZQUEZ V. JOSE	RECURSOS LOCALES	750
NIETO VELAZQUEZ V. JOSE	RECURSOS LOCALES	500
NIETO VELAZQUEZ V. JOSE	RECURSOS LOCALES	300
NIETO VELAZQUEZ V. JOSE	RECURSOS LOCALES	3.000
POLO FRAILE FELIX	RECURSOS LOCALES	300
SANCHEZ RUPEREZ FERMIN	RECURSOS LOCALES	300

Daroca

ALDA AGUSTIN JOSE	IMPUESTOS, TASAS Y ARB.MUNICI.	250
BAINES PERNAUTE ANGEL	IMPUESTOS, TASAS Y ARB.MUNICI.	250
COLLADO SIERRA FELIPE	CIRCULACION DE VEHICULOS	9.418
COLLADO SIERRA FELIPE	CIRCULACION DE VEHICULOS	1.349
FORCANO ALCAIRE SILVESTRE	RECURSOS LOCALES	865
GALLEGO ALCALA JOSE	RECURSOS LOCALES	901

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
Torres de Berrellén		
DOMENECH DOMINGUEZ JOSEFINA	TASAS	990
PEREZ ASENSIO PEDRO MANUEL	TASAS	400
Villafranca de Ebro		
BARRERA AZNAR JESUS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3.354
BARRERA AZNAR JESUS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	143
BERGES GIL FERNANDO	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2.941
BERGES GIL FERNANDO	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	509
BERGES GIL FERNANDO	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	509
BERGES SORIA JOSE	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2.591
LABARTA ZAPARTER ANUNCIACION	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2.400
PEREZ LAPUENTE JOSE	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	604
PEREZ LAPUENTE JOSE MARIA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3.052

SECCION QUINTA

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 64.485

Habiéndose incoado a la empresa Micro Center Aragón, S. L., expediente número 361/M-92 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de 24 de septiembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Micro Center Aragón, S. L., con número patronal de la Seguridad Social 50-94763/83 y número de identificación fiscal B-50.223.304, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Víctor-Hugo Conte Mercader, celebrada el 1 de septiembre de 1989, al amparo del citado real decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 26 de diciembre de 1989, los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación de un trabajador minusválido y una bonificación del 70 % en la cuota empresarial de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha comprobado que el trabajador causó baja el 30 de noviembre de 1990, antes de transcurridos tres años, sin que haya sido sustituido por otro trabajador minusválido;

Resultando que con fecha 6 de mayo de 1993 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió, siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b4) («BOE» de 18 de febrero);

Considerando que en consecuencia se ha incumplido por esa empresa el compromiso adquirido en la contratación del trabajador minusválido citado, por el que se hizo acreedora a los beneficios otorgados, compromiso éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato de trabajo, letra a) de la declaración formulada y en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, invocado para su contratación, por lo que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de la subvención y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar

la obligación de la empresa Micro Center Aragón, S. L., con domicilio en calle Isla Graciosa, 7, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas correspondiente a la subvención por la contratación de un trabajador minusválido, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 26 de diciembre de 1989, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas indebidamente percibidas en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 8 de octubre de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 64.486

Habiéndose incoado a la empresa Marikovich, S. L., expediente número 354/M-87 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de 24 de septiembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Marikovich, S. L., con número patronal de la Seguridad Social 50-97177/72 y número de identificación fiscal B-50.324.086, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Antonio Coque Santos, celebrada el 16 de noviembre de 1989 al amparo del citado real decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 26 de diciembre de 1989, los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación de un trabajador minusválido y una bonificación del 90 % en la cuota empresarial de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha comprobado que el trabajador causó baja el 30 de enero de 1992, antes de transcurridos tres años, sin que haya sido sustituido por otro trabajador minusválido;

Resultando que con fecha 6 de mayo de 1993 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió, siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b4) ("BOE" de 18 de febrero);

Considerando que en consecuencia se ha incumplido por esa empresa el compromiso adquirido en la contratación del trabajador minusválido citado, por el que se hizo acreedora a los beneficios otorgados, compromiso éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato de trabajo, letra a) de la declaración formulada y en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, invocado para su contratación, por lo que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de la subvención y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Marikovich, S. L., con domicilio en calle María Zambrano, 34, local, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas correspondiente a la subvención por la contratación de un trabajador minusválido, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 26 de diciembre de 1989, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas indebidamente percibidas en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 8 de octubre de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 65.292

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3;

Por la presente hace constar la siguiente providencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 88-00004, contra la deudora Progami, S. A., y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca 8.460, Ayuntamiento de Utebo:

Rústica. — Campo de regadío sito en término municipal de Utebo, de una extensión superficial de 1 hectárea 16 áreas, según los títulos, y de 1 hectárea 39 áreas 20 centiáreas, según nueva medición. Linda: al norte, con autovía de Zaragoza a Logroño; al sur, con finca de Angel Uriel; al este, con camino de herederos, y al oeste, con finca de Prodisa.

Finca 8.461, Ayuntamiento de Utebo:

Rústica. — Una faja de terrenos de unos 5 metros de ancha, destinada única y exclusivamente a entrada y salida de las fincas resultantes de la matriz, sita en término municipal de Utebo, en la partida de "Los Llanos" o "Soto Gibraltar". Tiene una extensión superficial de 740 metros cuadrados. Tiene forma de U, con entrada y salida a la autovía de Zaragoza a Logroño. Linda: al norte, sendas líneas de 5 metros con dicha autovía, y en otra de unos 95 metros con finca segregada de la misma matriz, que adquiere Progami, S. A.; al este, camino de herederos y, mediante éste, con la finca de sucesores de don Elías y don José Tamé; al oeste, con el camino de la Juncosa y finca que adquiere la sociedad Construcciones MG, S. A. (hoy denominada Progami, S. A.).

Finca 8.462, Ayuntamiento de Utebo:

Rústica. — Parcela de terreno de regadío, sita en término municipal de Utebo, en la partida "Los Llanos" o "Soto Gibraltar", de 25 áreas 66 centiáreas y 66 decímetros cuadrados de extensión superficial. Linda: al norte, en línea de unos 98 metros, con la autovía de Zaragoza a Logroño; al sur, con resto de finca matriz, que será objeto de venta a Aragonésas de Servicios ITV, S. A., mediante la faja de terreno o finca segregada de la misma matriz; al oeste, con dicha faja de terreno, y al oeste, con la repetida faja de terreno.

Finca 8.553, Ayuntamiento de Utebo:

Urbana. — Bloque 1, que ocupará una superficie de 1.911,06 metros cuadrados. Se situará en la avenida de Navarra, en su ángulo noroeste. Linda: al norte, con acequia de riego; al sur, con el amplio vial que atraviesa el inmueble de este a oeste; al este, con el bloque 1, y al oeste, con la avenida de Navarra.

Finca 8.554, Ayuntamiento de Utebo:

Urbana. — Bloque 1', que ocupará una superficie de 1.911,06 metros cuadrados. Se situará en la avenida de Navarra, en línea con el bloque 1 en su ángulo noreste. Linda: al norte, con acequia de riego; al sur, con el amplio vial que atraviesa el inmueble de este a oeste; al este, con zona ajardinada a la finca de hermanos Gimeno Hernández, y al oeste, con la avenida de Navarra.

Finca 8.557, Ayuntamiento de Utebo:

Urbana. — Bloque 3, que ocupará una superficie de 959,61 metros cuadrados, situado en línea con los bloques 2 y 2', al este de la finca. Linda: al norte, con amplio vial que atraviesa el inmueble de este a oeste; al sur, con el bloque 4; al este, con finca de los hermanos Gimeno Hernández, y al oeste, con vial que lo separa del bloque 2'.

Finca 8.558, Ayuntamiento de Utebo:

Urbana. — Bloque 4, que ocupará una superficie de 769,32 metros cuadrados, situado en el ángulo sureste, junto a zona verde y pista de tenis. Linda: al norte, con el bloque 3; al sur, con zona verde del inmueble; al este, con finca de los hermanos Gimeno Hernández, y al oeste, con vial que lo separa de la zona verde común del inmueble.

Débitos:

Número de certificación: 93014870.

Régimen: General.

Período: Enero de 1980 a noviembre de 1982.

Importe principal: 48.666.459 pesetas.

Apremio al 20 %: 9.733.291 pesetas.

Costas a resultados: 4.866.645 pesetas.

Total embargo: 63.266.395 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122.3 y 123.3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se notifica la providencia de embargo que antecede a la deudora, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Recursos. — En el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del pre citado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 71.165

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9000244, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la parte deudora Melchor Heredia Cabestré, por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 134.070 pesetas de principal, más 60.154 pesetas de recargo de apremio y 13.407 pesetas presupuestadas para costas, a resultas, lo que hace un total de 207.631 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 19 de octubre de 1993, la subasta de bienes propiedad de la parte deudora Melchor Heredia Cabestré, embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de diciembre próximo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sitos en avenida de San Juan de la Peña, 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor, su cónyuge, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:
Un vehículo marca "Seat", modelo "Terra", matrícula Z-5755-AD.
Valor de tasación, 350.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 350.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 262.500 pesetas.
- 2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernard Lafnez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.
- 3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.
- 4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.
- 5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.
- 6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la segunda pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.
- 7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de la subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.
Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.
- 8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.
- 9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se

previene de que, si no completa el pago en el acto de adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 71.166

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9200457, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Master Int Import Export, S. L., por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 510.002 pesetas de principal, más 101.997 pesetas de recargo de apremio y 51.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultas, lo que hace un total de 662.999 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 5 de noviembre de 1993, la subasta de bienes propiedad de la deudora Master Int Import Export, S. L., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedase a la celebración de la citada subasta el día 22 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sitos en avenida de San Juan de la Peña, 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor, su cónyuge, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:
—Una máquina transpalet "CAT", núm. 702751.
—Una balanza "Dina 6611", de 5 kilos de fuerza.
Valor de tasación, 61.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 61.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 45.750 pesetas.
- 2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernard Lafnez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.
- 3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.
- 4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.
- 5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.
- 6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la segunda pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.
- 7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de la subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.
Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de

igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene de que, si no completa el pago en el acto de adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 66.539

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de seccionamiento y su acometida a 15 kV en Monzalbarba (AT 295-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de seccionamiento de tipo interior y su acometida aéreo-subterránea, situado en autovía de Logroño, kilómetro 9,700, barrio de Monzalbarba, en el término municipal de Zaragoza, destinado a suministrar energía eléctrica al CT Comercial Salgar, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Félix Rubio Mateo, con presupuesto de ejecución de 5.794.331 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de seccionamiento

Tensión: 15 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Tres celdas de acometida de cable, con un interruptor-seccionador de 24 kV y con seccionador de puesta a tierra.

Acometida eléctrica trifásica, aéreo-subterránea, con entrada y salida a 15 kV y 17 metros de longitud aérea y 54 metros de subterránea, que derivará de la LAMT SET Monzalbarba y estará realizada con conductores LA-110 sobre apoyos metálicos, de 3 x 1 x 240 mm² Cu, de 12-20 kV en el tramo subterráneo.

Zaragoza, 20 de octubre de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 66.540

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación en 15 mVA, 110-30 kV, de la ER Sástago (AT 152-93).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A., para

ampliar la ER Sástago con un transformador de 15 mVA, 110-20 kV, sita en Sástago (Zaragoza), destinada a aumentar la capacidad de transformación de la ER como consecuencia de la instalación de una central de cogeneración en la factoría de Foret, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Angel Agustí Viso, con presupuesto de ejecución de 45.500.000 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación receptora de Sástago

La ampliación consistirá fundamentalmente en la instalación de un nuevo transformador de potencia de 15 mVA, de 110-20 kV, con un interruptor automático de 1.250 A y 4.000 mVA, con transformadores de intensidad de 200-400-800/5-5 A incorporados al interruptor, seccionadores de barras de 110 kV y 1.200 A, y autoválvulas en el lado de 110 kV.

En el lado de 30 kV dispone de autoválvulas, seccionador tripolar de 630 A y bobina de puesta a tierra, equipo protector y servicios auxiliares.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 64.586

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 10 kV, al CT Depuradora de Agua, en término municipal de Villanueva de Gállego (AT 307-91).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en el término municipal de Villanueva de Gállego, destinada a alimentar al CT Depuradora de Agua, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 4.002.079 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan más adelante, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego y Telefónica.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Línea eléctrica aérea del polígono San Miguel al CT Hermanos Almarza.

Final: Apoyo número 9.

Longitud: 1.139 metros.

Recorrido: Término municipal de Villanueva de Gállego.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 6 de octubre de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 65.516

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.128 de 1993-C, interpuesto por Juan Antonio Melendo Molina, contra el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra) por resolución de 14 de julio de 1993 del teniente general JEME, que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de teniente y capitán, abono de atrasos y ascenso a comandante, tramitado como recurso de alzada contra la Orden de ascenso a capitán del recurrente. (Referencia 565/RR-17724.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 65.517

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.129 de 1993-C, interpuesto por Miguel Hernández Hernández, contra el Ministerio de Educación y Ciencia por resolución de 19 de mayo de 1993 de la Dirección General de Personal y Servicios por la que se elevan a definitivas las listas de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de mayo de 1993), y por desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el 21 de junio de 1993 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 65.518

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.126 de 1993-C, interpuesto por el letrado señor Pérez Moneo, en nombre y representación de Fernando Inglés Martínez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992. (Número fijo 21.141.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 65.520

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.131 de 1993-C, interpuesto por Francisco Manso Miguel, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 8 de junio de 1993, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 65.519

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.058 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Juste, en nombre y representación de Banco Urquijo, S. A., contra la Delegación del Gobierno en Aragón por

resolución de 8 de marzo de 1993, que impone sanción por infracción de la Ley Orgánica sobre Protección y Seguridad Ciudadana, y resolución de 21 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior (por delegación), que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente número 974-93, Infracciones.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 65.521

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 932 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Repsol, Comercial de Productos Petrolíferos, S. A., contra el Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza) por resolución de 14 de junio de 1993 de la Comisión de Gobierno, que desestima solicitud de declaración de nulidad del acuerdo de dicha Comisión de 26 de febrero de 1991, por el que se otorgó licencia de obras a CEMERSA para la construcción de estación de servicio en los márgenes de la autovía de Madrid-Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 65.522

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.046 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Cía. Inmobiliaria 137 G. C., S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992. (Número fijo 9.138.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

CARIÑENA

Núm. 69.215

Don Jesús Asensio Luna, en nombre de Yudigar Transformados del Alambre, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de transformados del alambre, con emplazamiento en Arrabal Bajo, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas.

Cariñena, 4 de noviembre de 1993. — El alcalde.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 69.508

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las siguientes solicitudes:

1. Don José Luis Barranco Lasheras, taller de mecanizado y soldadura de piezas, sito en camino Alcoz, 6, nave 2.
2. Bimbo, S. A., almacén distribuidor, sito en el polígono Pignatelli, números 83-85.
3. Cerámicas Cuarte, S. L., almacén de cerámicas, sito en Río Aragón, 1.

4. Cuarte de Maderas y Embalajes, taller de fabricación de embalajes de madera, sito en calle Paraíso, 3.
 5. Galed Hermanos, S. C., bricolaje para muebles, sito en carretera de Valencia, 110-112.
 6. Graher, S. C., taller de fabricación de muebles de cocina, sito en Constitución, 8-10, nave 25.
 7. Grasas Mariano Díez, S. A., instalación de equipo de desodorización, en calle del Boquerazo, 18.
 8. Griferías Carbonell, S. L., montaje de griferías, sito en avenida de San Antonio, 42, nave 12.
 9. Impremoll, S. L., taller de fabricación de moldes para inyección de plástico, sito en Constitución, 22, nave 4.
 10. Inmacl, S. L., taller de inyección de plásticos, sito en carretera de Valencia, 84, nave J.
 11. Intermus, S. C., taller de fabricación de muestrarios de tejidos, sito en La Rambla, 11, nave U.
 12. Iwer-Química, taller de fabricación de productos para tratamiento de agua, sito en avenida de San José, 42.
 13. Ortubia-Hernández, S. C., taller de carpintería, sito en avenida de San Antonio, 3, nave I.
 14. Panadería Rial, S. C. V., elaboración de pan, en avenida de San José, 42.
 15. Don Primitivo Rabadán Sanz, estanco, sito en Ramón y Cajal, 59, local 2.
 16. Talleres Las Fes, S. C., taller de mecanización, sito en camino Los Albares, 2, nave D.
 17. Transportes G. T. D., transporte de mercancías, en carretera de Valencia, 2, naves 9-10.
- Lo que se hace saber para su general conocimiento.
Cuarte de Huerva, 4 de noviembre de 1993. — El alcalde.

DAROCA

Núm. 69.518

Don Domingo Catalán Cebollada, actuando en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de las actividades de bar y restaurante de 1 tenedor, con emplazamiento en calle Mayor, número 121, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Daroca, 8 de noviembre de 1993. — El alcalde, José Antonio García Llop.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 69.214

Don Angel Aguas Tenías, en nombre y representación de Aguas-Tenías, S. A., ha solicitado a este M. I. Ayuntamiento licencia de instalación, funcionamiento y apertura de una actividad dedicada a nave industrial para fabricación y reparación de maquinaria agrícola, a ubicar en el polígono de Valdeferrín, parcela núm. 68, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 19 de agosto de 1993. — El alcalde.

EL FRASNO

Núm. 69.510

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 5 de noviembre de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso de la adquisición de terrenos con destino a instalaciones agrícolas e industriales, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La adquisición de terrenos para instalaciones agrícolas e industriales.

Tipo de licitación: Se establece en 130 pesetas el metro cuadrado, que podrá ser mejorado a la baja.

Fianzas: Provisional, 20.000 pesetas, y definitiva, 4 % del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición y documentación a aportar: Se halla a disposición de los interesados, en las oficinas municipales.

El Frasno, 8 de noviembre de 1993. — El alcalde.

ESCATRON

Núm. 69.751

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los expedientes de habilitación y suplemento de crédito números 1 y 2, correspondientes al ejercicio de 1993, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Escatrón, 8 de noviembre de 1993. — El alcalde, José María Yubero Burillo.

ILLUECA

Núm. 69.513

Don Miguel Rodrigo Izquierdo ha solicitado licencia para salón recreativo, máquinas tipo "A", con emplazamiento en calle Virgen del Pilar, número 5, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 9 de noviembre de 1993. — El alcalde.

LA JOYOSA

Núm. 69.750

Doña Concepción Escanero Gorgoñón (Bar Restaurante Casa Guillén, S. L.) ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-restaurante con emplazamiento en calle Carmen, 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Joyosa, 9 de noviembre de 1993. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 70.416

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1993, aprobó inicialmente la Ordenanza de circulación y tráfico de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permanecerá expuesto al público, al objeto de que pueda examinarse y presentar alegaciones por los interesados.

La Puebla de Alfindén, 9 de noviembre de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LUCENA DE JALON

Núm. 70.406

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1993, acordó aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal por la tasa de recogida domiciliar de basuras.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar el expediente y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lucena de Jalón, 12 de noviembre de 1993. — El alcalde.

LUCENA DE JALON

Núm. 70.407

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete a información pública la cuenta general de ejercicio de 1992, con sus

justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Lucena de Jalón, 12 de noviembre de 1993. — El alcalde.

MALÓN**Núm. 70.405**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1993, acordó inicialmente la derogación y modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Derogadas:

- Precio público por el servicio de agua y alcantarillado.
- Precio público por el servicio de matadero.
- Precio público por el rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de circulación.
- Precio público por portadas, escaparates y vitrinas.
- Precio público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Modificadas:

- Tasa por el servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos. De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, durante el plazo de treinta días, los interesados podrán presentar reclamaciones, advirtiéndose que de no haberlas se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de referencia.

Malón, 10 de noviembre de 1993. — El alcalde.

MORATA DE JALÓN**Núm. 70.019**

Recibidas definitivamente las obras de alumbrado público de Morata de Jalón, realizadas por Electricidad Amaro, S. A., con domicilio social en carretera del Aeropuerto, kilómetro 5,300, de Zaragoza, ha solicitado la cancelación de la fianza constituida en aval extendido por la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, número 2.670.174, de fecha 13 de diciembre de 1991, por importe de 88.000 pesetas, suscrito para garantizar las obligaciones derivadas del contrato.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del contrato garantizado.

Morata de Jalón, 10 de noviembre de 1993. — La alcaldesa, María Cristina Andrés.

MORATA DE JALÓN**Núm. 70.039**

Recibidas definitivamente las obras de electrificación de las calles Hermenegildo y otras, de Morata de Jalón, ha sido solicitada por el contratista don Rafael Campos Escribano, en nombre y representación de TIZSA, con domicilio social en Zaragoza (polígono industrial de Cogullada, calle Juan de la Cierva, número 33), la cancelación de la fianza constituida en aval extendido por la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, número 2.758.381, de fecha 22 de mayo de 1992, por importe de 350.000 pesetas, suscrito para garantizar las obligaciones derivadas del contrato.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del contrato garantizado.

Morata de Jalón, 10 de noviembre de 1993. — La alcaldesa, María Cristina Andrés.

NOVILLAS**Núm. 70.020**

Esta Corporación municipal tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal para 1993, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos:

Capítulo 1, 310.616.

Capítulo 4, 265.249.

Capítulo 6, 2.055.000.

Deducciones:

Con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, 2.630.865.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en la forma y plazos que establecen las normas de esta jurisdicción, según establece el artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Novillas, 10 de noviembre de 1993. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestre.

PRADILLA DE EBRO**Núm. 70.018**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone al público la cuenta general del presupuesto de 1992, una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas.

El expediente queda expuesto durante el plazo de quince días en Secretaría, pudiendo los interesados, durante ese plazo y ocho días más, presentar reclamaciones y sugerencias.

Pradilla de Ebro, 10 de noviembre de 1993. — El alcalde.

QUINTO**Núm. 69.754**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 1993, aprobó provisionalmente la Ordenanza de Medio Ambiente. El referido acuerdo provisional, así como el texto de la citada Ordenanza, queda expuesto al público por el plazo de treinta días naturales para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo y la Ordenanza se considerarán aprobados definitivamente.

Quinto, 9 de noviembre de 1993. — El alcalde, Manuel García-Moreno García.

SADABA**Núm. 69.752**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Isabel Cameros Gascón para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de peluquería-salón de belleza a instalar en calle Imperio, número 9, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Sádaba, 5 de noviembre de 1993. — El alcalde.

SASTAGO**Núm. 69.753**

Elaborados por la Asamblea de concejales de los municipios de Alborque, Alforque, Cinco Olivas, Escatrón y Sástago los Estatutos por los que habrá de regirse la Mancomunidad voluntaria para la ejecución, organización y gestión en común de los fines de su competencia que se recogen en los citados Estatutos, se someten a información pública por plazo de un mes, conforme dispone el artículo 5.5 de la Ley 6 de 1987, de 15 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre mancomunidades de municipios.

Los Estatutos elaborados podrán ser examinados en la Secretaría de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios, pudiendo presentarse, durante el plazo indicado, las reclamaciones que se estimen pertinentes, tanto sobre los Estatutos como sobre el hecho mismo de la constitución de la Mancomunidad.

Sástago, 9 de noviembre de 1993. — La Comisión de Enlace.

UTEDO**Núm. 68.102**

Don José Luis Bentué Ferrer, en representación de Litocian, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de artes gráficas, con emplazamiento en polígono La Casaza, nave 26, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 7 de octubre de 1993. — El alcalde.

UTEDO**Núm. 68.103**

Don Miguel Hernando Lidón ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar con emplazamiento en calle Las Fuentes, número 149.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 27 de octubre de 1993. — El alcalde.

U T E B O**Policia Local****Núm. 69.216**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Utebo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta, podrán abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con un descuento del 20 % de la misma, menos para aquellos que puedan llevar aparejada la retirada del permiso de conducción por ser graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía local de Utebo (Zaragoza).

Utebo, 2 de noviembre de 1993. — El alcalde.

Relación que se cita

Número expediente, apellidos y nombre, domicilio, municipio, provincia, fecha denuncia, precepto infringido e importe multa en pesetas

- 425-93. García Martínez, Abelardo. Plaza Hispanidad, B. 4. Viladecans. Barcelona. 17-7-93. 132.1. 2.000.
 318-93. Román Martínez, Santiago. Aínsa, 23. Lafortunada-Tella-Sin. Huesca. 16-9-93. 132.1. 2.000.
 625-93. Pérez Ledesma, Félix. Ronda del Turia. Teruel. Teruel. 16-9-93. 132.1. 2.000.
 627-93. Lease Plan Rent, S. A. Paseo de la Castellana, 83. Madrid. Madrid. 16-9-93. 132.1. 2.000.
 704-93. Rodríguez Martínez, Ismael. Antonio Nebrija, 25. San Andrés de Rabanedo. León. 30-9-93. 132.1. 2.000.
 312-93. Joaquín y Gracia, Francisco Javier. Maestro Guridi, 14. Salamanca. Salamanca. 16-8-93. 132.1. 2.000.
 630-93. Sánchez López, Pedro. Avenida Pulianas, 11. Granada. Granada. 18-9-93. 91.2.m). 16.000.
 316-93. González Pueyo, Manuel. San Blas, 19. Zaragoza. Zaragoza. 13-9-93. 132.1. 2.000.
 316-93. Viadel Ereza, Carlos. Galán Bergua, 6. Zaragoza. Zaragoza. 1-10-93. 132.1. 2.000.
 237-93. Carrasco Escamilla, Antonio Manuel. Fita, 19. Zaragoza. Zaragoza. 1-10-93. 132.11. 2.000.
 619-93. Muriel Ortiz, Encarnación. Río Cinca, 27. Zaragoza. Zaragoza. 1-9-93. 132.1. 2.000.
 620-93. Doñate de Gregorio, Pedro. Santuario de la Misericordia, 13. Zaragoza. Zaragoza. 1-9-93. 132.1. 2.000.
 428-93. Nogués Cucalón, Fernando. Mariana Pineda, 5. Zaragoza. Zaragoza. 10-10-93. 91.2.c). 16.000.
 610-93. Durnes Hernández, Francisco Javier. Cantín y Gamboa, 15. Zaragoza. Zaragoza. 24-7-93. 132.1. 2.000.
 511-93. Villar Noguerras, Luis Vicente. María Guerrero, 18-20. Zaragoza. Zaragoza. 23-9-93. 91.2.h). 16.000.
 313-93. Calero Monzón, Rafael. Panticosa, 2. Utebo. Zaragoza. 1-9-93. 132.1. 2.000.
 426-93. Rabanales Gómez, Amado. Cerler, 9. Utebo. Zaragoza. 17-7-93. 132.1. 2.000.
 705-93. Jiménez Padilla, José. Avenida Buenos Aires, 15. Utebo. Zaragoza. 30-9-93. 132.1. 2.000.

U T E B O**Policia Local****Núm. 68.615**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Utebo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta, podrán abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con un descuento del 20 % de la misma, menos para aquellos que puedan llevar aparejada la retirada del permiso de conducción por ser graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía local de Utebo (Zaragoza).

Utebo, 15 de octubre de 1993. — El alcalde.

Relación que se cita

Número expediente, apellidos y nombre, domicilio, municipio, provincia, fecha denuncia, precepto infringido e importe multa en pesetas

- 700-93. Lallana Moreno, Alberto Jesús. Sobrarbe, 3-5. Zaragoza. Zaragoza. 24-7-93. 132.1. 2.000.
 606-93. Carbón Anchelegues, Amelia. Puebla de Híjar, 1. Zaragoza. Zaragoza. 25-1-93. 91.2.m). 16.000.
 604-93. Ballester Marín, Antonio. Grupo Girón, 2, bloque L. Zaragoza. Zaragoza. 16-1-93. 132.1. 2.000.
 503-93. Sancho Sierra, Javier. La Sagrada, 53. Monzalbarba. Zaragoza. 3-2-93. 12.i). 5.000.
 418-93. Magén García, Antonio Fermín. Ecuador, 5. Zaragoza. Zaragoza. 27-2-93. 132.1. 2.000.
 417-93. Sánchez Cabello, Pedro F. Tambre, 9, 3.º izquierda. Sevilla. Sevilla. 21-2-93. 91.2.m). 16.000.
 416-93. Imco Europa, S. A. Valdés Guzmán, 6. Zaragoza. Zaragoza. 20-2-93. 132.1. 2.000.
 412-93. Pardos Pardos, Jesús. Gonzalo de Berceo, 2. Zaragoza. Zaragoza. 14-2-93. 132.1. 2.000.
 411-93. Royo Martínez, Manuel. Vía Hispanidad, 63. Zaragoza. Zaragoza. 14-2-93. 132.11. 2.000.
 409-93. Sánchez Cabello, Pedro F. Tambre, 9, 3.º izquierda. Sevilla. Sevilla. 14-2-93. 91.2.m). 16.000.
 408-93. Sopeña Palacios, Pedro. Ublado Calvo, 4. Priego de Córdoba. Córdoba. 14-2-93. 91.2.m). 16.000.
 406-93. Hermanos Ferrer Pérez, S. L. Ventura Rodríguez, 29. Zaragoza. Zaragoza. 29-1-93. 91.2.g). 16.000.
 402-93. Martín Fernández, Elena María. Duquesa de Villahermosa, 131. Zaragoza. 16-1-93. 132.1. 2.000.
 303-93. Vaca Miguel, María Luisa del Pilar. Santa Orosia, 39. Zaragoza. Zaragoza. 1-2-93. 132.1. 2.000.
 302-93. García Almu, Francisco. Candanchú, 4. Utebo. Zaragoza. 20-1-93. 91.2.c). 16.000.
 212-93. Productos Cárnicos Aragoneses, S. A. Carretera de Huesca, kilómetro 7,300. San Juan de Mozarrifar. Zaragoza. 25-3-93. 94.2. 5.000.
 203-93. Follo Tajada, José Ignacio. San Jorge, 5, 3.º F. Casetas. Zaragoza. 15-1-93. 132.1. 2.000.
 202-93. Alvarez Moret, Enrique. Paseo María Agustín, 31. Zaragoza. Zaragoza. 15-1-93. 132.1. 2.000.
 201-93. Ara Alastuey, Javier. Alejandro Oliván, 22. Zaragoza. Zaragoza. 5-1-93. 132.1. 2.000.
 105-93. Lizalde Jiménez, Angel. Paseo de Sagasta, 64. Zaragoza. Zaragoza. 25-2-93. 91.2.c). 16.000.
 101-93. Bosque López, F. Javier. San Jorge, 25. Zaragoza. Zaragoza. 2-2-93. 132.1. 2.000.

U T E B O**Núm. 69.749**

Doña María Pilar Aznar Fajardo ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en calle San Jorge, núm. 1, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 5 de noviembre de 1993. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Núm. 68.607

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente los padrones del impuesto de construcciones, instalaciones y obras correspondientes a los ejercicios 1990, 1991 y 1992.

Dichos padrones permanecerán expuestos al público durante el plazo de quince días. Si transcurrido el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vera de Moncayo, 2 de noviembre de 1993. — El alcalde, José L. Tejero Lahuerta.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 8**

Núm. 64.732

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 977 de 1991, a instancia de Zараfruit, S. A., representada por el procurador señor Angulo, contra Frutas Sarramián, S. L., en los que en tercera subasta la parte actora se ha adjudicado, por la cantidad de 1.000 pesetas, una furgoneta marca "Nissan", modelo "Vanette", con placa de matrícula Z-1251-AG, y dado el ignorado paradero de la parte demandada, no llegando lo ofrecido a las dos terceras partes del tipo de la subasta, por el presente se le da traslado para que en el plazo de nueve días presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de aprobarse el remate.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 65.964

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 653 de 1993, promovido por la entidad de crédito Banco Herrero, S. A., contra Aragonesa de Accesorios, S. L., Carlos García Moya, Manuela García Cámara y Eva Patricia García García, en reclamación de 1.088.286 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a la demandada Aragonesa de Accesorios, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 64.357

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado en autos de juicio de menor cuantía número 499 de 1993-B, seguido a instancia de Porcelanatto, S. A., representada por la procuradora señora Isiegas, contra Todo-Reforma, S. L., en reclamación de 954.479 pesetas, libro la presente por la cual se emplaza a la citada demandada para que en el plazo de diez días comparezca en autos en legal forma, bajo el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Todo Reforma, S. L., libro la presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 64.550

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 235 de 1993-D, seguidos a instancia de Comercial Losilla, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Montajes Winter, S. L., y otro, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de octubre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero,

magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo núm. 235 de 1993-D, que se siguen en este Juzgado a instancia de Comercial Losilla, S. A., representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Ledesma, contra Montajes Winter, S. L., y Carlos Torres Viñola, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Comercial Losilla, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Montajes Winter, S. L., y Carlos Torres Viñola, para con su importe hacer pago a dicha parte demandante de la suma de 347.296 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas que se imponen a la parte demandada y que se calculan en 200.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada Montajes Winter, S. L., que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 64.736

Cédula de notificación

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 621 de 1993-B, a instancia de la Comunidad de propietarios de la calle Corona de Aragón, 28, de Zaragoza, representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra la entidad mercantil Ediel, S. A., sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la calle Corona de Aragón, 28, de Zaragoza, contra la entidad mercantil Ediel, S. A., debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 435.710 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, recurso de apelación, que se efectuará en el modo y forma que prevé el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad mercantil Ediel, S. A., cuyo domicilio se ignora, se expide el presente en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 64.737

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la capital de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 759 de 1993-D se sigue expediente de dominio a instancia del procurador señor Giménez Navarro, en representación de Pedro José Giménez Lombar, a fin de lograr la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de la finca que más adelante se describirá, en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción que se pretende para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado para alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

La finca objeto del expediente es la siguiente:

Urbana. — Casa (hoy solar) sita en calle de la Torre Nueva, núm. 13 moderno (hoy número 3), correspondiente a las 8 y 9 de la antigua numeración, que antes se llamó Nueva del Mercado, de esta ciudad, que consta de tres pisos con inclusión del firme, de la cual se ignora el área. Confronta: por la derecha entrando en ella, calle del Ciprés, con la cual forma esquina; por la izquierda, con la núm. 11 (hoy número 1) de la calle Torre Nueva, de Fermín Delmas, y por la espalda, con la finca de Agustín Paraíso. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 290, libro 188 de la sección 1.ª, folio 73, finca 4.842, a nombre de los cónyuges Francisco Roba Garcés y Gregoria Domingo Aranda, siendo tal inscripción de fecha 27 de abril de 1918, por lo que cuenta con más de treinta años de antigüedad.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 66.227

Cédula de notificación

Conforme a lo acordado en autos de juicio de cognición núm. 337 de 1993-C, que se tramita en este Juzgado a instancia de Rosa Gregorio Marco,

Rafaela Murillo Gregorio y Carmen Murillo Gregorio, representadas por la procuradora señora Baringo, contra herencia yacente o herederos desconocidos de Isabel Ferrer Bolea y Segundo Salas Berges, y cualquier persona que se crea con derecho a la propiedad del piso y corral, antes planta baja, de la casa núm. 6 de la plaza de las Parras, notifico a los demandados la sentencia recaída en el presente asunto, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora señora Baringo, en nombre y representación de Rosa Gregorio Marco y Rafaela y Carmen Murillo Gregorio, contra la herencia yacente o herederos desconocidos de Isabel Ferrer Bolea y Segundo Salas Berges, y contra cualquier persona que se crea con derecho a la propiedad del piso y corral sitos en planta baja de la casa núm. 6 de la plaza de las Parras, de Zaragoza, declaro:

1.º Que Rosa Gregorio Marco es dueña de una mitad indivisa y usufructuaria de la otra mitad indivisa, cuya nuda propiedad corresponde por mitades a Rafaela y Carmen Murillo Gregorio, del piso de planta baja y corral o patio de la casa núm. 6 de la plaza de las Parras, de Zaragoza, que figura registralmente inscrito a nombre de Isabel Ferrer Bolea.

2.º El derecho de los demandantes a inscribir su título de propiedad en el correspondiente Registro, debiendo expedirse los documentos necesarios para su efectividad, en los cuales se acordará la cancelación de los asientos contradictorios, condenando a la parte demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones sin costas.»

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 64.551**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 53 de 1993, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento es el que sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 53 de 1993, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Francisco Irazo Villacampa, siendo demandados Juan Antonio Victorio Rodríguez, Carmen Palomar Espeso y Pilar Palomar Espeso, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el núm. 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Juan Antonio Victorio Rodríguez, Carmen Palomar Espeso y Pilar Palomar Espeso, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, de la cantidad de 7.614.265 pesetas, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago, así como las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Pilar Palomar Espeso, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 69.007**

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de quiebra seguido en este Juzgado al número 950 de 1993-B se ha dictado con esta fecha auto declarando en quiebra necesaria a la entidad mercantil Aspersores Zaragoza, S. L., con domicilio social en polígono Royales Bajos, La Ermita, nave 1, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), dedicada al negocio de fabricación, compra, venta, distribución, mecanización, importación y exportación de toda clase de productos y artículos metálicos, y nombrado comisario y depositario de la quiebra, respectivamente, a don Francisco Javier Odriozola Agrada y don Ramiro Gil Oliván.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos a la quebrada, debiendo sólo verificarse al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos. Asimismo, todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada deberán hacer manifestación de ellas al comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra.

Zaragoza, cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 69.495**

Don Jesús Pérez Burred, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de declaración de suspensión de pagos, a instancia de Sider Usón, S. A., que se tramitan en este Juzgado bajo el número 238 de 1993-B, se ha dictado providencia con fecha 8 de noviembre de 1993, por la que se mantiene la situación de declaración de insolvencia definitiva acordada en auto de fecha 5 de octubre de 1993, concediendo el plazo de cinco días que previene el artículo 10-1.º de la Ley de Suspensión de Pagos.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, libro el presente en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez accidental. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 63.653**

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 496 de 1993-B, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), representada por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, contra doña Isabel Lorén Collado y otros.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada doña Isabel Lorén Collado, dado su ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de citación de remate****Núm. 63.948**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 847 de 1993, instados por la compañía mercantil Nissan Financiación, S. A., contra Luis Fernando Azara Melero y Domingo Bailo Sanjuán, en los que se ha acordado por medio de la presente citar de remate a estos últimos a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra ellos despachada, mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a Luis Fernando Azara Melero y Domingo Bailo Sanjuán, se expide el presente en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de citación de remate****Núm. 64.036**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 574 de 1993-D, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra José Luis Catalán Alcutén, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha

procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a José Luis Catalán Alcutén, se expide el presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 4

Núm. 68.953

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 909 de 1993, a instancia de Rosa Roy Marco, contra INEM e Isac Piel, S. L., sobre desempleo, se ha dictado con fecha 2 de noviembre de 1993 la siguiente providencia:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Cítese para que comparezca el día 13 de diciembre próximo, a las 11.10 horas.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Isac Piel, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 67.322

La ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada sustituta del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 882 de 1993, a instancia de Mariano Gimeno Abadía, contra Industrias Mecánicas de Zaragoza, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 8 de octubre de 1993 se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Mariano Gimeno Abadía, contra Industrias Mecánicas de Zaragoza, registrense y fórmense autos. Se señala el día 1 de febrero de 1994, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada (con último domicilio conocido en carretera de Castellón, kilómetro 4,800, de Zaragoza) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada sustituta, Belén Paniagua. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 68.578

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 890 de 1993, a instancia de Silvestre Franco Alias, contra la empresa Fort 70, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 14 de octubre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Silvestre Franco Alias, contra la empresa Fort-70, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 3 de febrero de 1994, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada en ignorado paradero, con último domicilio conocido en calle Jaime Ferrán, 4-B, polígono Cogullada, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 68.585

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 891 de 1993, a instancia de Ana Isabel Lázaro Lázaro, contra José Bendicho Yagüe, en reclamación de cantidad, con fecha 14 de octubre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Ana Isabel Lázaro Lázaro, contra José Bendicho Yagüe, registrense y fórmense autos. Se señala el día 3 de febrero de 1994, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose el demandado José Bendicho Yagüe (con último domicilio conocido en calle Bodeguilla, 7, local, de Calatayud, Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 68.614

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 879 de 1993, a instancia de Alejandro Gil Pallás, contra la empresa Artículos de Cotillón, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 7 de octubre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Alejandro Gil Pallás, contra la empresa Artículos de Cotillón, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 1 de febrero de 1994, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Artículos de Cotillón, S. A. (con último domicilio conocido en calle Alcalde Fatás, 12, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 70.641

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 586 de 1993, a instancia de Marta Lafuente Abós y otros, contra Marroquinería El Coral, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1993. — Dada cuenta, únase el anterior escrito a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social el día 16 de diciembre próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada. Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Marroquinería El Coral, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 70.642

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 874 de 1993, a instancia de José Berrogáin Ezquerria, contra Framecca, S. L., y otros, en reclamación por despido, con fecha 6 de octubre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de José Berrogáin Ezquerria, contra Framecca, S. L., y otros, registrense y fórmense autos. Se señala el día 14 de diciembre

próximo, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Frameca, S. L. (con último domicilio conocido en calle Margarita Xirgu, sin número, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CASTELLÓN

Cédula de citación

Núm. 69.736

En el juicio número 760 de 1993, seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Castellón, sobre reclamación de cantidad, a instancia de José Vicente Aliaga Bellón, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha acordado se cite a la parte demandada Esteban Robledo Duce, con domicilio en Calatayud (avenida de Ramón y Cajal, 2, A), en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 8 de febrero de 1994, a las 9.30 horas, comparezca ante este Juzgado para proceder a la celebración del acto de conciliación y juicio, en su caso.

Castellón a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — SEVILLA

Núm. 70.400

Por el ilustrísimo señor don Fernando Oliet Palá, magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, se ha dictado providencia en los autos 740 de 1992, a instancia de Ramón Rodríguez Tripero y otro, contra Lipoquímicas Reunidas, S. A., y otros, sobre despido, por la que se manda citar a la empresa Lipoquímicas Reunidas, S. A., para que comparezca ante este Juzgado de lo Social a los actos de ley el día 14 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, sin que se puedan suspender los actos por falta injustificada de asistencia de la demandada, y que las próximas resoluciones serán notificadas en los estrados de este Juzgado, salvo en los casos que se establecieren en el artículo 59 del Real Decreto 521 de 1990.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a la empresa Lipoquímicas Reunidas, S. A., por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

PARTE NO OFICIAL

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 71.208

Extraviados resguardos de imposición a plazo fijo núms. 25/101262-9 y 25/101394-3, expedido por la sucursal de Belchite, y libretas de ahorro números 20/2156-9 y 20/72483-8, expedidas por la agencia urbana Delicias, de Zaragoza, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1993. — Secretaría General.

SINDICATO CENTRAL DE RIEGOS DEL RIO HUERVA Y PANTANO DE MEZALLOCHA

Núm. 71.319

En cumplimiento de lo preceptuado en las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes del Río Huerva y Pantano de Mezalocha, se convoca a la reglamentaria Junta general anual el día 12 de diciembre próximo, domingo, a las 11.00 horas en primera convocatoria o, si no hubiere número suficiente de representantes, el domingo día 19 de dicho mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, en la Casa del Sindicato de Riegos de la Almotilla, sita en camino Almotilla, de Zaragoza (barrio de Casablanca), con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de la memoria anual (diciembre 1992 a noviembre 1993).
- 3.º Lectura y aprobación de las cuentas del ejercicio diciembre 1992 a noviembre 1993.
- 4.º Lectura y aprobación del presupuesto para el ejercicio diciembre 1993 a noviembre 1993.
- 5.º Renovación vocales Jurado de Riegos y Comisión Revisión Cuentas.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Las cuentas del ejercicio 1992-93 estarán expuestas desde el día 9 de diciembre hasta la celebración de la Junta general en la citada Casa del Sindicato de Riegos de la Almotilla.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993. — El presidente, José García.

SINDICATO DE RIEGOS DE CAULOR DE URREA DE JALON, PLASENCIA DE JALON Y BARDALLUR

Núm. 71.682

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del capítulo 2.º de las Ordenanzas por las que se rige este Sindicato, se convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria que tendrá lugar el primer domingo (día 5) de diciembre próximo, a las 10.30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, advirtiéndose que en esta última se tomarán los acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes al acto, en la primera planta del pabellón municipal de Plasencia de Jalón, a fin de tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la cuota del Sindicato del año 1993.
- 2.º Discusión y aprobación del presupuesto para el próximo año 1994.
- 3.º Designación de los nuevos vocales y Jurado de Riegos.
- 4.º Aprobar, si procede, la integración de este Sindicato, junto con el resto de sindicatos de la cuenca del Jalón, a efectos de defensa de los intereses de los regantes en relación con los procedimientos administrativos y técnicos preparatorios de las obras de la presa de Nuévalos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Plasencia de Jalón, 15 de noviembre de 1993. — El presidente, José Antonio Lasheras Usón.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número I (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)